

POLITICA DE VELOCIDAD

La velocidad es el primer factor generador de accidentes de tránsito a nivel mundial, según la Organización Mundial de la Salud, **COLVIAJES S.A. comprometido con la seguridad vial y la minimización de los riesgos y accidentes**, establece las siguientes velocidades de circulación para sus vehículos livianos:

- 80 KM / H: En vías carreteras nacionales.
- 60 KM / H: En vías urbanas (Ciudad – Pueblos).
- 40 KM / H: En vías rurales sin pavimenta o vías campos de operación.
- 30 KM / H: En sectores escolares y residenciales.
- 10 KM / H: Locaciones o en zonas donde se realicen obras.
- 10 KM / H: Circulación en Rutas internas de la Compañía.

Estos límites están sujetos a la normatividad legal vigente, las disposiciones de las autoridades competentes y la señalización en el trazado de las vías. En general, se debe acatar el límite máximo establecido según lo especificado en las vías por las que se transite. Por otro lado, es importante aclarar que los conductores de **COLVIAJES S.A.** deben conducir siempre bajo la premisa de velocidad segura, esto es:

- Mantener atención permanente sobre las condiciones climáticas, de la vía, del tráfico y del tipo de vehículo, adecuando siempre su velocidad para mantener un claro control y seguridad sobre las condiciones de manejo, permitiéndole anticiparse a cualquier peligro y actuar preventivamente.
- De acuerdo con las normas legales vigentes, todos los vehículos cuentan con un dispositivo control de velocidad que poseen elementos visuales que detectan y registran los excesos de velocidad; cuando hay eventos de accidentalidad, estos son empleados para retroalimentación de los Conductores para una mejora continua, reducción de los índices de accidentalidad e infracciones por exceso de velocidad.

HÉCTOR ORLANDO ESQUIVEL ROJAS

C.C.19.494.084 de
Bogotá DC
Representante Legal

**VIAJES EMPRESARIALES Y TURISMO POR COLOMBIA S.A –
COLVIAJES S.A NIT: 832.011.124-0**

Fecha: 03/08/2020

